

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA**

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE:	CARGILL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	ANTONIO DOVALI JAIME No. 70 TORRES C Y D PISO 41
MUNICIPIO:	
R.F.C.:	
COLONIA:	SANTA FE
ESTADO:	DISTRITO FEDERAL
No. TELEFÓNICO:	

**DATOS DEL PREDIO**

CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	KM. 24, CARRETERA MÉXICO - JOROBAS, LOTE 55
COLONIA:	PARQUE INDUSTRIAL ATITALAQUIA
LOCALIDAD:	ATITALAQUIA, HIDALGO.
ESCRITURA NÚMERO:	
SUPERFICIE DEL PREDIO (M2):	
SUPERFICIE A CONSTRUIR (M2):	
COSTO (\$):	480.18

**DATOS DE LA OBRA**

DESTINO:	CARGILL DE MÉXICO S.A. DE C.V.
TIPO DE OBRA:	MEDIANA INDUSTRIAL
RESPONSABLE DE OBRA:	ARQ. AARÓN FRAUSTO RUBIO
CÉDULA PROFESIONAL:	
D.R. y C.:	

FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 26. LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 144 AL 148 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARÁ POR METRO CUADRADO.
-------------------	---

**PLANOS ENTREGADOS**

PLANO ARQUITECTÓNICO	1
----------------------	---

- 1.- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 194 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ATITALAQUIA, HGO., ART. 5TO. DE LA LEY DE HACIENDA.
- 2.- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN. PREVIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- 3.- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.
- 4.- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.

FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO:	DOP/LCI-0058/2020-1
-------------------------------	---------------------

NOTARIO:	
NOTARÍA NÚMERO:	8 (OCHO)
DISTRITO JUDICIAL:	TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

FECHA DE EXPEDICIÓN:	14 DE OCTUBRE DEL 2021
FECHA DE VENCIMIENTO:	14 DE OCTUBRE DEL 2022

TOTAL DE DERECHO A PAGAR:	\$3,074.00
(TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)	

No. DE FOLIO DE RECIBO OFICIAL:	3974
---------------------------------	------

5.- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE, ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CFE DCCIAMBT) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AERÉAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

6.- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.

7.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONADA AMERITA UNA SANCIÓN CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

8.- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

9.- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUDICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS FUDIERA TENER EN TERMINOS DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.

**AUTORIZO**

**LIC. D. A.H. JUAN ANTONIO FRAUSTO RUBIO**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MOVILIDAD.

**ARQ. JAIME ESCAMILLA GÓMEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS